OTROSÍ No. 01 (ACLARATORIO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. HLAP-CD-575-2026

CONTRATANTE: Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Luis Ablanque de la Plata
REPRESENTANTE: Dacio Saa Carabalí (Gerente - Agente Interventor)
CONTRATISTA: Catalina Salazar Romero (C.C. 1.005.897.287)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL OTROSÍ: 25 de septiembre de 2026

Entre los suscritos a saber, **DACIO SAA CARABALÍ**, identificado como consta en el contrato principal, en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA** (en adelante **EL CONTRATANTE**), por una parte; y por la otra **CATALINA SALAZAR ROMERO**, también mayor de edad y debidamente identificada en el negocio jurídico inicial (en adelante **LA CONTRATISTA**), hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO AL CRONOGRAMA E HITO DE INICIO**, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDOS:

Vínculo Contractual: Que las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. HLAP-CD-575-2026, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales como químico para el funcionamiento y operación del Buque Hospital Benkos Bioho, en el marco de la implementación de la prestación de servicios de salud, operado por el Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. atendiendo la Resolución 001142 del 17 de junio de 2026, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social"*.

Respaldo Presupuestal Previo: Que el contrato principal se encuentra debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 00-2026-CDP-1269 del 04 de agosto de 2026, garantizando que la necesidad y los recursos contaban con planeación previa al inicio de las actividades, así mismo, cuenta con Registro Presupuestal 00-2026-RPS-1890 del 1 de septiembre de 2026.

Configuración de Fuerza Mayor por Sismo: Que el 10 de agosto de 2026 ocurrió un evento sísmico de magnitud 7.4 Mw que afectó gravemente las instalaciones físicas del Hospital. Los daños estructurales severos en la edificación de la Oficina Jurídica y de Contratación obligaron al desalojo forzoso y preventivo del área, configurando un hecho de la naturaleza tipificado como Fuerza Mayor según el artículo 64 del Código Civil colombiano.

Contexto: Que mediante la Resolución GER-812 del 11 de agosto de 2026, la Gerencia declaró la *Emergencia Hospitalaria e Institucional Interna* (Art. 42 de la Ley 80 de 1993), priorizando la continuidad de los servicios de salud y de las misiones del Buque Hospital sobre los formalismos ordinarios.

Cargue Extemporáneo en SECOP: Que la contingencia de infraestructura tecnológica derivada del desalojo impidió realizar el cargue de la minuta física de forma sincrónica en el SECOP. Dado que dicha plataforma registra las publicaciones en tiempo real, el sistema asume de forma automática la fecha del cargue como fecha de inicio, generando una discrepancia técnica con la realidad material.

Primacía de la Realidad Contractual: Que se plasma mediante este instrumento consensual el hito real en que inició la ejecución de los servicios, garantizando la transparencia administrativa y blindando el expediente ante auditorías de los entes de control fiscal y disciplinario.

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente Otrosí es aclarar el cronograma de ejecución del Contrato No. HLAP-CD-575-2026, fijando con precisión el hito de inicio real de las actividades.

CLÁUSULA SEGUNDA. ACLARACIÓN DEL HITO DE INICIO Y EJECUCIÓN: Las partes declaran bajo la gravedad de juramento que, debido a la fuerza mayor técnica y operativa detallada en los considerandos, y contando con los soportes presupuestales y contractuales físicos perfeccionados, la fecha cierta, real y válida de inicio de la ejecución material del contrato fue el día primero (01) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

CLÁUSULA TERCERA. PREVALENCIA SOBRE LA PLATAFORMA DIGITAL: Las partes acuerdan de forma expresa que la fecha material del 01 de septiembre de 2026, respaldada en el expediente físico, prevalece jurídicamente sobre cualquier registro, hito o fecha automatizada que parametrice la plataforma SECOP al momento de efectuar el cargue digital de la información.

CLÁUSULA CUARTA. RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas, valor, plazo de cuatro (4) meses, obligaciones y condiciones del Contrato No. HLAP-CD-575-2026 no modificadas explícitamente por este documento, permanecen incólumes, válidas y con pleno efecto vinculante.

Para constancia de su validez y amparo legal ante los entes de control, se expide, publica y firma electrónicamente por el ordenador del gasto en el Distrito Especial de Buenaventura.